

Sesión 6.a extraordinaria en 15 de Marzo de 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

El señor Barahona hace notar la conveniencia de extender los beneficios de la Caja de Crédito Popular a Valparaíso y se refiere en seguida a la prohibición que afecta a la industria del cáñamo.— El señor Barros Jara contesta observaciones anteriores del señor Barahona sobre política portuaria.— Continúa la discusión particular del proyecto de Reglamento del Senado.— Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Oyarzún, Enrique
Barahona, Rafael	Piwonka, Alfredo
Barros E., Alfredo	Rivera, Augusto
Barros J., Guillermo	Salas Romo, Luis
Cariola, Luis A.	Silva C., Romualdo
Echenique, Joaquín	Smitsmann, Augusto
Gatica, Abraham	Trucco, Manuel
González C., Exequiel	Urzúa, Oscar
Gutiérrez, Artemio	Valencia, Absalón
Lyon Peña, Arturo	Vial Infante, Alberto
Marambio, Nicolás	Vidal Garcés, Francisco
Maza, José	Werner, Carlos
Ochagavía, Silvestre	Yrarrázaval, Joaquín
Opazo, Pedro	Zañartu, Enrique

ACTA APROBADA

SESION 4.a EXTRAORDINARIA EN 9 DE MARZO DE 1926.

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cariola, Echenique, Gatica, González, Gutiérrez, Lyon Peña, Marambio, Maza, Ochagavía, Piwon-

ka, Rivera, Salas Romo, Sánchez, Silva Cortés, Trucco, Urzúa, Urrejola, Vial, Vidal, Werner, Yrarrázaval y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 2.a, en 2 del actual, que había quedado en Secretaría a disposición de los señores Senadores, y no ha sido observada.

A petición de los honorables Senadores señores Barros Errázuriz y Echenique, se lee el acta de la sesión anterior, y se da tácitamente por aprobada.

Se da cuenta en seguida de un oficio del Ministro de Guerra con el cual remite dos ejemplares del Código de Justicia Militar.

Se mandó archivar.

En la hora de los incidentes, el honorable Senador señor Echenique, ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva recabar del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, el envío al Senado de copias de los decretos objetados por la Corte de Cuentas desde el 11 de Setiembre de 1924.

El honorable Senador señor Barahona, llama la atención del Senado a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución Política, cesa en las funciones de su cargo el Senador que se ausentare del país por más de treinta días, sin permiso de la Cámara a que

pertenezca, o, en receso de ella, de su Presidente.

Aunque a su juicio el honorable Senador señor Errázuriz no se encuentra en el caso de la disposición constitucional citada, pues ha sido elegido encontrándose fuera del país, a fin de ponerlo a cubierto de toda interpretación, formula indicación para que el Senado declare que el señor Errázuriz no se ha incorporado todavía y, en consecuencia, no le rige el plazo constitucional.

Hace, en seguida, diversas observaciones, sobre la necesidad de que el Gobierno se preocupe de la situación que se viene creando al puerto de Valparaíso, en lo que se refiere a su explotación comercial, y termina pidiendo a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio a los señores Ministros de Hacienda y de Comercio, trasmitiéndoles las siguientes peticiones que formula:

1.º Nivelación de los fletes ferroviarios de Valparaíso y San Antonio, respecto de los artículos que deban movilizarse o que convenga que se movilicen por el primero de esos puertos.

2.º Limitación a términos que no importen un daño para Valparaíso y una desnaturalización de las funciones de San Antonio, como puerto auxiliar, de las importaciones que puedan hacerse por éste último.

3.º Descarga directa de las naves en Valparaíso y limitación del empleo de lanchaje a sus más indispensables términos.

4.º Trabajo continuado en la descarga, con renovación de las cuadrillas de obreros, para disminuir al mínimum posible la estadía de los buques.

5.º Arreglo de las obras y utilería destinada a la descarga de las naves en Valparaíso, a fin de subsanar los defectos que se han notado y hacer fáciles y expeditas las respectivas operaciones.

6.º Organización portuaria y aduanera de tal modo que subsistiendo la responsabilidad del capitán de la nave, pueda la carga desembarcarse en los malecones, de aduana y quedar en ellos debidamente custodiada, sin necesidad de entrega previa a la Alcaldía de la Aduana.

7.º Terminación del monopolio de las Com-

pañías para la descarga por medio de lanchas, o sea implantación de la descarga libre.

8.º Revisión de todas las tarifas de los servicios del puerto y reducción de ellas como medio de atraer la carga a Valparaíso.

9.º Estudio de un sistema de cooperación de los servicios portuarios y aduaneros, a fin de aumentar la facilidad y expedición de éstos.

10.º Ensanchar la zona de atracción del puerto de Valparaíso y perfeccionar las vías de comunicación que hoy día existen en ella por todos los medios posibles, en especial, prolongando la línea de los ferrocarriles Longitudinal y Tránsito hasta Valparaíso".

El señor Lyon adhiere a la petición del señor Barahona, y apoya sus observaciones.

Usa también de la palabra en este incidente el señor Barros Jara.

El señor Presidente hace dar lectura a la lista de las Comisiones Permanentes, con las últimas modificaciones acordadas y que quedan como sigue:

COMISIONES PERMANENTES DEL SENADO

1.a— Gobierno

Cariola don Luis Alberto,
Gutiérrez don Artemio,
Rivera Parga don Augusto,
Silva don Matías,
Silva don Nicanor.

2.a.—Relaciones Exteriores y Culto

Cabero don Alberto,
Errázuriz don Ladislao,
Maza don José,
Sánchez García de la Huerta don Roberto,
Silva Cortés don Romualdo.

3.a.— Constitución, Legislación y Justicia y de Reglamento

Cabero don Alberto,
Marambio don Nicolás,
Concha don Luis Enrique,
Valencia don Absalón,
Vidal Garcés don Francisco.

4.a.— Instrucción Pública

Barros Errázuriz don Alfredo,
Salas Romo don Luis
Schurmann don Carlos,
Urzúa don Oscar,
Vial don Alberto.

5.a.— Hacienda, Comercio y Empréstitos Municipales

Azócar don Guillermo,
Barros Jara don Guillermo,
Echenique don Joaquín,
Vial Infante don Alberto,
Zañartu don Enrique.

6.o.— Ejército y Marina

Jaramillo don Armando,
Lyon don Arturo
Medina don Remigio,
Silva don Matías,
Urzúa don Oscar.

7.a.— Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Gatica don Abraham,
Ochagavía, don Silvestre,
Opazo don Pedro
Smitsmann don Augusto,
Trucco don Manuel.

8.a.— Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización

Bórquez don Alfonso,
Concha don Aquiles,
Piwonka don Alfredo
Urrejola don Gonzalo,
Werner don Carlos,

9.a.— Higiene y Asistencia Pública

Cariola don Luis Alberto,
González Cortés don Exequiel,
Gutiérrez don Artemio,
Jaramillo don Armando,
Poblete don Maximiliano.

10.a.— Trabajo y Previsión Social

Hidalgo don Manuel,
Yrarrázaval don Joaquín,
Jaramillo don Armando,
Núñez Morgado don Aurelio,
Rivera Parga don Augusto.

11.a.— Presupuestos

Barros Jara don Guillermo,
Echenique don Joaquín,
Marambio don Nicolás,
Maza don José,
Trucco don Manuel.

12.a.— Policía Interior

Presidente del Senado,
Vice-Presidente del Senado,
Gatica don Abraham,
Yrarrázaval don Joaquín,
Piwonka don Alfredo,
Salas Romo don Luis,
Valencia don Absalón.

El señor Salas Romo hace breves observaciones sobre el particular.

Tácitamente se dan por aprobadas las Comisiones en la forma propuesta.

A propuesta del señor Presidente, quedan designados los honorables Senadores señores: Barahona, Cariola, Gutiérrez, Medina, Silva Cortés y Urzúa, para formar por parte del Senado la Comisión Mixta de Presupuestos, en unión con los señores Senadores miembros de la Comisión Permanente de Presupuestos.

Hace presente también que don Carlos Eriones Luco le ha dirigido una comunicación telegráfica pidiéndole la designación de una Comisión Parlamentaria para que presencie las elecciones complementarias en la agrupación provincial de Tarapacá y Antofagasta; pero como ya materialmente no hay tiempo para que dicha Comisión alcance a trasladarse al lugar de su destino, cree innecesario nombrarla.

Pone también en conocimiento de la Sala que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento provisorio, la Mesa comunicará al Gobierno la vacancia que ha ocurrido de la Senaturía por la agrupación de las provincias de Valparaíso y Aconcagua.

Formula, finalmente, indicación, para que se exima del trámite de Comisión, el Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Chile en los Estados Unidos de América, al señor don Miguel Cruchaga Tocornal, y al mismo tiempo, para que se constituya la Sala en sesión secreta en los diez últimos minutos de la segunda hora, para ocuparse de dicho negocio.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Presidente se dá tácitamente por aprobada.

En igual forma se da por aprobada la indicación del señor Barahona.

Tácitamente se acuerda dirigir en la forma acostumbrada el oficio solicitado por el señor Barahona.

Con el asentimiento de la Sala, se suspende la sesión por diez minutos.

Reanudada, y entrando a la orden del día, el señor Presidente manifiesta que corresponde ocuparse, en la discusión particular, del proyecto de Reglamento presentado por la Comisión Especial, conjuntamente con el contra-proyecto del honorable Senador señor Maza.

Este último señor Senador pide el asentimiento de la Sala para hacer algunas observaciones de carácter general, destinadas a manifestar la diferencia entre uno y otro proyecto, y no habiéndose producido oposición, les dá desarrollo.

Usan en seguida de la palabra los señores Silva Cortés, Urzúa, Echenique, Barros Errázuriz y Zañartu don Enrique.

El señor Barros Errázuriz formula indicación para que se acuerde hacer por títulos la discusión particular del proyecto.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda, y tomar, además, como base, el proyecto de la Comisión.

Se constituye después la Sala en sesión secreta, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º de los siguientes mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del General de División, don Luis Cabrera Negrete, ha producido una vacante de este grado.

El Gobierno estima que los buenos servicios prestados a la nación por el General de Brigada, don Carlos Fernández Pradel, lo hacen acreedor a ocupar este puesto.

Este oficial superior ocupa el primer lugar en el escalafón de su grado, lleva treinta y cuatro años cuatro meses y veinticinco días de servicios en el Ejército y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, tanto en el país como en el extranjero, que ha cumplido de un modo sobresaliente.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 21 de Enero de 1925.

Se acompaña la hoja de servicios, la cual dará a conocer con más detalles la vida militar de este jefe.

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º, del artículo 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de General de División al General de Brigada don Carlos Fernández Pradel.

Santiago, 12 de Marzo de 1926.— E. Figueroa.— C. Ibáñez C.

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del Ejército del General de Brigada, don Luis A. Cortés Marín, ha producido una vacante en este grado.

El Gobierno estima que los buenos servicios prestados a la nación por el Coronel, don Arturo Ahumada Bascañán, lo hacen acreedor a ocupar este puesto.

Este oficial superior ocupa el primer lugar en el escalafón de su grado, lleva treinta y seis años de servicios en el Ejército, y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, tanto en el país como en el extranjero, que ha cumplido de un modo sobresaliente.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 20 de Junio de 1921.

Se acompaña la hoja de servicios, la cual dará a conocer con más detalles la vida militar de este jefe.

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitu-

ción Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de General de Brigada al Coronel de Ejército don Arturo Ahumada Bascuñán.

Santiago, 12 de Marzo de 1926.— **E. Figueroa.**— **C. Ibáñez C.**

2.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 12 de Marzo de 1926.—Tengo el honor de acusar recibo del oficio número 5, de 3 del actual, en que se me comunica que esa Honorable Cámara, en sesión de fecha 1.º del presente, ha tenido a bien designar como Presidente a Vuestra Excelencia, y como vice-Presidente, al señor don Rafael Luis Barahona.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Maximiliano Ibáñez.**

Santiago, 9 de Marzo de 1926.—Adjunta tengo el agrado de enviar a Vuestra Excelencia la invitación que ha remitido a este Ministerio, por intermedio de nuestra Legación en Bélgica, el Consejo General de la Conferencia Parlamentaria Internacional de Comercio, para que el Parlamento de nuestro país se haga representar en la XII Asamblea General de aquella Conferencia, que se efectuará en Londres en Mayo del presente año.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **B. Mathieu.**

3.º del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

Santiago, 6 de Marzo de 1926.— En cumplimiento a lo dispuesto en el número VIII del artículo 6.º de la ley de 20 de Enero de 1888 y número X del artículo 5.º de la misma ley, tengo el honor de remitir a Vuestra Excelencia copias autorizadas de los decretos representados por la Ilustrísima Corte de Cuentas, que fueron insistidos por el Supremo Gobierno desde el 5 de Setiembre de 1924 hasta esta fecha, y de las actas de las sesiones de la referida Corte en que fueron acordadas dichas representaciones.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Gustavo Ibáñez.**

4.º Del siguiente telegrama:

Toltén, 10 de Marzo de 1926.— Señor

Presidente del Senado: Decreto-ley, número 803, de 22 de Diciembre de 1925, suprime comuna Toltén agregándola a Pitrufquén y San José Mariquina, distantes cien kilómetros de ésta, privándonos, en consecuencia, de todos los servicios públicos y dando un golpe mortal intereses más vitales esta región. Toltén, antigua cabecera departamento Imperial, conserva siempre asiento comuna por ser centro atracción zona más cien mil hectáreas poblada por más de siete mil habitantes y donde cada día toma mayor auge el comercio, la industria maderera, la agricultura y la pesquería, las que hoy junto con la tranquilidad pública, encuéntranse amenazadas, porque sin comuna quedaremos abandonados a nuestra propia suerte sin servicios públicos de ningún género y lejos, muy lejos de los centros poblados. Por estos motivos, sollicitamos de Su Señoría la derogación del decreto ley que suprime esta comuna. — Es justicia.— **Alberto Carrilo.** —**Maximiliano Beltrán.**— **Pablo Beltráñez.**— **Osvaldo Leal.**— **J. Baustista Cárdenas.** —**Idelfonso Miranda.** — **A. Mackay.**— **T. Merguade.**— **José Miguel Cruz.** —**Carlos Mackay.**— **Carlos Fontenelli.** —**Hípólito Méndez.**— **Humberto Lobos,**— **Roberto Wenzel.**— **Manuel Lobos S. M.**— **Pedro E. Vargas.**— **Gilberto Jara.**— **Abdón Escalona.**— **Mario Cavieres.**— **Ricardo Sanhueza.**— **Y. B. Rosas.**— **Luis Lobos S. M.**— **Lupercio Jara.** — **Juan Agustín Avila.**— **Fermín Valderas.**— **Aníbal Avila.**— **Baldomero Veloso.**— **José del O. Silva.**— **Belarmino Agurto.**— **Alberto Pérez.**— **Blas Urra.**— **Fermín 2.º Valderas.**— **Anselmo Urra.**— **Florencio Bustamante.**— **Enrique Jaramillo.**— **Liborio Silva.**— **Rafael 2.º Silva.** — **Bernardo Silva.**— **Cristóbal Leal.**— **Juan Rosas.** —**Santea Noriega.**— **Alfredo Jaramillo.**— **Fernando Cárdenas.**— **Froilán Mendoza.** — **José Jara.**— **N. Saavedra.**— **Juan Carreño.**

CAJA DE CREDITO POPULAR EN VALPARAISO

El señor OYARZUN (Presidente).— Entrando en los incidentes, ofrezco la palabra.

El señor Barahona (Vice-Presidente). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Barahona (Vice-Presidente). —

Voy solamente a cumplir un encargo que he recibido de Valparaíso.

Nuestro malogrado colega el señor Undurraga se ocupaba, poco antes de morir, de un asunto que interesa bastante al vecino puerto. Es el caso que hasta allí no se han extendido los beneficios de la Caja de Crédito Popular, aun cuando allí, sus servicios son indispensables, debido a la densa población obrera que los aprovecharía.

El señor Undurraga se encargó de traer una solicitud de los vecinos de Valparaíso, y la presentó al Ministerio de Hacienda. Esta solicitud pasó en informe al Director de dicha Caja para que se pronunciase sobre la conveniencia de instalar en Valparaíso una sucursal.

Yo me permito recomendar al señor Ministro de Hacienda se sirva tomar muy en cuenta la referida solicitud. El señor Ministro se impondrá por la prensa de mi petición.

PROHIBICION QUE AFECTA A LA INDUSTRIA DEL CAÑAMO

El señor Barahona (Vice-Presidente). — Y ya que estoy con la palabra, voy a dar lectura a una carta que he recibido de la Comuna de Nogales, Departamento de Quillota, para que llegue también por la prensa, a conocimiento del señor Ministro respectivo.

La carta dice así:

“Los Nogales, 6 de Marzo de 1926.—Señor D. Rafael Luis Barahona.— Valparaíso. —Muy señor mío:

“Mi carta del 26 del ppdo. tenía por objeto llamar la atención de usted sobre la prohibición, que establece el Reglamento de 22 de Diciembre de 1925 sobre pesca marítima y fluvial, de enriar cáñamo en los ríos, lagos y esteros.

“Esta prohibición viene a perjudicar enormemente los intereses agrícolas de esta región, por cuanto, después de la de Aconcagua, es la que más cáñamo siembra. Se calcula que este año la extensión sembrada es de ciento cincuenta cuerdas que producirán unos 6,000 quintales españoles, lo que representa un valor no menor de medio millón de pesos, valor, por cierto, muy digno de ser tomado en consideración por nuestros legisladores.

“La aplicación del referido Reglamento lesiona considerablemente los intereses agrícolas

de esta región y mata de un solo golpe una importantísima industria nacional con beneficio directo de la importación extranjera.

“Estamos en la época de la recolección del cáñamo, y si pronto no se arbitran medidas tendientes a darnos facilidades para cocerlos el desastre es inevitable.

“Esto es, señor, lo que motivó mi carta del 26 del ppdo. y espero de usted que ha de influir ante el Supremo Gobierno, que, si no es posible por el momento derogar esa disposición, se suspenda, al menos en sus efectos, por algún tiempo que nos permita concluir la cosecha del presente año.

Anticipándole mis agradecimientos, quedo de usted su deferente servidor.— Arturo Ponce”.

POLITICA PORTUARIA

El señor BARROS JARA.— Señor Presidente: Mi honorable amigo el señor Barahona, Senador por la Agrupación de Aconcagua y Valparaíso, se ha ocupado largamente de exponer al Senado cuál es la situación del puerto de Valparaíso, terminando por pedir al Supremo Gobierno que adopte ciertas medidas que enumera al final de su discurso.

Yo no podría sino aplaudir lo hecho por el honorable señor Barahona, si se tratara únicamente de servir los intereses del puerto de Valparaíso, pero las medidas propuestas importan un grave daño al puerto de San Antonio, en forma tal, que equivale a cerrarlo comercialmente, como más adelante lo comprobaré.

En un principio se atacó al puerto de San Antonio por la prensa y comercio de Valparaíso, asegurando que jamás sería puerto, se dijo que se embancararía con las arenas del río Maipo; que las corrientes de viento Sur impedirían su fácil acceso, su entrada, etc. Se llegó a pedir editorialmente por un diario, que se suspendieran las obras de construcción, impidiendo así que se siguieran arrojando al mar, inútilmente, los dineros nacionales.

Se atacaba pues, al puerto de San Antonio como mal puerto. Hoy día, terminadas sus obras y en explotación, ya no se le ataca por malo, sino por bueno, por demasiado bueno.

Se le ataca por haber atraído a las naves de comercio a su fondeadero, por su gran movimiento de carga y descarga, de internación y

explotación y porque todos los gastos de movilización de mercaderías son inferiores a los de Valparaíso y, aun se le ataca por el hecho de estar situado más cerca de Santiago.

A pesar de todos estos cargos, el Puerto de San Antonio cumple con su misión de prestar cada año mayores servicios al comercio; motivo por el cual hoy goza de preferencias manifiestas.

La movilización de mercaderías, por el Puerto de San Antonio ha sido durante el:

Año 1919 desde Junio	82.682 toneladas
Año 1920	129.336 toneladas
Año 1921	270.786 toneladas
Año 1922	350.612 toneladas
Año 1923	465.589 toneladas
Año 1924	631.770 toneladas
Año 1925	702.367 toneladas

En cuanto a la movilización de su carga se puede tomar por ejemplo el embarque del vapor "Santa Teresa", de 2.888 toneladas, atracado a malecones.

Directo de tierra a buque	1.213 toneladas
Por lancha	1.147 toneladas

Total	2.360 toneladas

Llegó el vapor al puerto a las 7 A. M., el 26 de Febrero.

Salió el vapor del puerto a las 6 P. M., del 27 de Febrero.

Sólo trabajó en horas ordinarias, o sea 8 horas diarias.

Se embarcaron pues, 2.360 toneladas en 16 horas de trabajo.

"El caso de Amberes no puede ser más interesante. Con líneas interiores muy extensas y con una política de extrema baratura es la salida de una región vastísima que abarca no solamente a Bélgica sino también a una parte considerable de Alemania, Luxemburgo y Francia. Con las facilidades que Amberes presta, muchos centros fabriles franceses que debían servirse de Dunkerque no lo hacen así, porque este puerto como los demás de Francia, y por razones que daremos más adelante, resulta sumamente caro y los aludidos centros prefieren por ello servirse de Amberes".

"Hay más todavía, las mercaderías que hacen el barato trayecto fluvial por el Rhin, se trasbordan en gran cantidad a medios terrestres de transportes, y así en vez de salir por Rotterdam en la desembocadura de dicho río, son llevadas por tren a Amberes, etc."

La política portuaria a que se refiere el honorable señor Barahona, la encontraría perfectamente lógica, si fuera posible poner en comparación los puertos de Hamburgo y Amberes con el de Valparaíso. La comparación se hace siempre entre elementos análogos, pero en este caso, no existe analogía entre los puertos citados.

Hamburgo y Amberes son puertos absolutamente seguros y con toda clase de recursos, condiciones indispensables en un gran puerto y con las cuales no cuenta el puerto de Valparaíso, pues se encuentra enteramente abierto al Norte. Lo constituye un arco cuya flecha indica el Norte, como puede verse en cualquier plano.

Durante las épocas del año en que predomina el viento Norte, los barcos surtos en Valparaíso se mantienen con sus fuegos encendidos y cuando se acentúa la baja del barómetro abandonan la bahía. Esta falta de abrigo e inseguridad del puerto de Valparaíso, ha influido en forma tal en el comercio marítimo, que las navas han llegado a preferir fondear en un puerto de tan poca población, y medianos recursos, como San Antonio antes que en la Metrópoli comercial del país.

Esta falta de abrigo e inseguridad dió nacimiento al puerto de San Antonio y le ha servido de base a la industria privada para la construcción del puerto de Quintero.

Me es muy doloroso señor Presidente hacer esta clase de observaciones, pero contra toda mi voluntad, me veo obligado a ello en defensa de la libertad de comercio, tan rudamente atacada por el honorable señor Barahona.

El abrigo del Norte del puerto de Valparaíso fué la preocupación del señor Profesor Kraus quien llegó a pensar en el año 1903, antes del terremoto, en la conveniencia de hacer una gran dársena en el Almendral. Se creyó que el costo de construcción sería enorme y se abandonó el proyecto. El tiempo se ha encargado de demostrarnos, que con la gran suma de millones invertidos hasta ahora en los trabajos ma-

rítimos de Valparaíso, se habría costado la dársena de abrigo del Almendral. Esta obra habría equivalido a hacer algo parecido al puerto de San Antonio en el Almendral de Valparaíso.

Sería un lamentable error, el pretender con medidas aduaneras, limitar el libre desarrollo del puerto de San Antonio, e impedirle que reciba las naves que le dan preferencia buscando las condiciones favorables de su fondeadero.

Una de las pocas obras emprendidas en estos últimos tiempos, y que ha correspondido ampliamente a los propósitos que se tuvieron al construirla, ha sido el puerto de San Antonio. En él han quedado terrenos fiscales disponibles para la venta, por valor de \$ 25.000.000 de los cuales se han vendido ya por valor de 3.000.000. Su explotación en los cuatro últimos años, ha producido en total, una utilidad líquida de \$ 2.723.219.42.

El honorable señor Barahona cree que la disminución del movimiento marítimo de Valparaíso, ha traído por consecuencia una disminución de su comercio, y un lento pero evidente desplazamiento de sus riquezas y, de todo esto, hace responsable al puerto de San Antonio.

El honorable Senador olvida al verdadero causante de estas desgracias, y que se llama Crisis económica. La crisis ha cerrado con una verdadera compuerta la internación de mercaderías extranjeras, y hoy llegan a nuestros puertos las absolutamente necesarias para la subsistencia del país, pero no las destinadas a nuevas industrias y al desarrollo de los negocios. Normalmente la internación de mercaderías aumenta año a año, pero la crisis la ha detenido, y se han hecho sentir sus efectos especialmente en Valparaíso que es nuestra plaza comercial.

Paso ahora a ocuparme señor Presidente de las medidas que el honorable señor Barahona propone que se adopten por los señores Ministros de Obras, Vías Públicas y Comunicaciones y de Hacienda.

1.º Nivelación de los fletes ferroviarios de Valparaíso y San Antonio, respecto de los artículos que deban movilizarse o que convengan que se movilicen por el primero de estos puertos.

Me perdonará mi honorable amigo señor Barahona, que le declare que no he podido comprender el sentido o el espíritu de esta medida.

Se dice que se nivelarán los fletes de Valparaíso y San Antonio, pero únicamente con respecto a los artículos que deban movilizarse o que convenga que se movilicen por Valparaíso. Luego si estos artículos se van a movilizar únicamente por Valparaíso y no por San Antonio, si jamás van a marchar por el ferrocarril de San Antonio, qué objeto hay en decir que se nivelarán estos fletes correspondientes a artículos que únicamente pueden moverse por Valparaíso y por lo tanto que sólo Valparaíso puede enviar por ferrocarril.

2.º Limitación a términos que no importen un daño para Valparaíso y una desnaturalización de las funciones de San Antonio, como puerto auxiliar, de las importaciones que pueden hacerse por éste último.

Dejaremos a un lado lo de puerto auxiliar denominación que ninguna ley ha dado al puerto de San Antonio, y que no tiene otro propósito según imagino al emplearse aquí, que el de crearle una situación de inferioridad a San Antonio.

No se comprende cómo la limitación de las importaciones que puedan hacerse por San Antonio, lleguen a importar un daño para Valparaíso lo que se entiende claramente es que la limitación de las importaciones que se pretende hacer no sólo van a dañar y a desnaturalizar las funciones de San Antonio sino que producirán el cierre del puerto.

Se trata de hacer una lista de artículos que no se indican y que se dejan a la elección de la Aduana de Valparaíso y que tendrán el privilegio de ser movilizadas por Valparaíso únicamente y no por San Antonio. Formarán esta lista artículos que actualmente se internan por San Antonio en virtud de autorizaciones del Supremo Gobierno.

¿Cuál será el resultado de esta prohibición?

1.º Que la descarga y movilización de los artículos que contiene la lista privilegiada y que antes se hacía por San Antonio no podrá en adelante efectuarse sino por Valparaíso.

2.º Que como consecuencia forzosa, la des-

carga de todas las mercaderías de la nave se hará también por Valparaíso.

El Capitán de la nave no estará dispuesto a separar y seleccionar los pocos artículos no comprendidos en la lista privilegiada para llevarlos a San Antonio, haciendo, viaje especial con este objeto, sino que preferirá descargar toda su nave en Valparaíso.

Se deduce de lo anterior que las naves no irán a San Antonio y que toda su carga la dejarán en Valparaíso, consiguiéndose con este procedimiento cerrar al comercio el puerto de San Antonio.

En resumen señor Presidente, solicito a mi vez, que se dirija oficio a los señores Ministros de Obras, Vías Públicas y Comunicaciones y de Hacienda para que en vista de las razones que he manifestado se sirvan eliminar la primera y segunda de las medidas propuestas en su oficio por el honorable señor Barahona, por ser contrarias a la libertad comercial, a los intereses fiscales y a los derechos adquiridos por el comercio, fundados en los diversos decretos que han sido dictados por el Supremo Gobierno.

Termino deseando que los honorables Senadores por la Agrupación de Aconcagua y Valparaíso, que han manifestado su propósito de impulsar la vida comercial del puerto de Valparaíso, apoyen resueltamente las medidas de severa economía propuestas por el Supremo Gobierno y con las cuales se podrá conseguir presupuestos financiados que influirán decididamente en la mejoría de nuestra situación económica y en el desarrollo de los negocios. Que se esfuercen por adelantar todos los trabajos de abrigo y mejoría del puerto de Valparaíso; por organizar en la forma más conveniente la movilización de la carga en condiciones iguales o superiores a las del puerto de San Antonio y entonces sin necesidad de medidas aduaneras de privilegio, ejercitará sobre el comercio marítimo una atracción superior aún a la de éste último.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra antes de la Orden del Día.

Ofrezco la palabra.

Terminada la primera hora.

ORDEN DEL DIA

REGLAMENTO DEL SENADO

El señor OYARZUN (Presidente).— Entrando a la orden del día, corresponde continuar la discusión particular del proyecto de Reglamento del Senado.

Se va a proceder a votar las indicaciones que se hicieron en la sesión última, en el orden en que fueron formuladas.

El señor SECRETARIO.— Corresponde votar una indicación del señor Yrarrázaval, para suprimir el artículo 7.º del proyecto de la Comisión.

El señor OYARZUN (Presidente).— En votación.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— Indicación del señor Rivera, para suprimir el artículo 8.º del proyecto de la Comisión.

El señor RIVERA.— Deseo insistir todavía en las razones que he dado para pedir la supresión de este artículo.

La Constitución ha fijado el número de once Senadores para que esta Cámara pueda sesionar, y si la minoría no cuenta siquiera con este número, y si el Senado no se reúne para dar sesión, es porque causas muy graves, circunstancias muy especiales, influyen en el criterio de los Senadores para no concurrir a la Sala, sea porque la materia en discusión es estemporánea, y se quiere evitar un pronunciamiento del Senado, o por cualquiera otra causa.

El quorum para sesionar es solamente de 11 senadores y si la minoría es menor de este número, quiere decir que existe una mayoría considerable cuya voluntad es menester respetar; ahora, si la minoría no quiere dar número unida a la mayoría, querrá decir que esa minoría no es precisamente una fuerza de opinión, sino la expresión de la voluntad individual de un grupo de personas que no desean celebrar sesión. Hay que figurarse el peligro que entraña la aprobación de una disposición tal en el Reglamento del Senado.

En un período de agitación, por ejemplo, la minoría tiene con esto un arma para abu-

sar de su situación, y es necesario figurarse la condición en que puede encontrarse cualquiera de los miembros del Senado que llegara a la Sala en carácter de detenido, en conformidad a esta atribución que se confiere a la minoría...

Creo, señor Presidente, que el Senador que llegara a esta Sala en esa condición, no podría hacerlo libre de la presión moral y material que significa un hecho de esa naturaleza, y que no estaría en situación de dar su voto libremente.

Los miembros del Senado, cada vez que lleguemos a esta Sala, habremos de hacerlo sin temor a sanciones reglamentarias y libres de toda presión. Por eso creo que debemos rechazar el artículo. Según lo he demostrado, esa disposición reviste una gravedad excepcional. Si, por otra parte, se estima que no ha de presentarse la oportunidad de aplicarla, queda demostrado también que el artículo es innecesario.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se va a tomar votación.

—Recogida la votación sobre la indicación del señor Rivera Parga, para suprimir el artículo 8.º del proyecto de la Comisión, resultaron 12 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y una abstención.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se va a repetir la votación.

(Al votar).

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Por mi parte, siento votar en contra de una indicación formulada por mi colega de senaduría, pero creo que no tiene importancia alguna el artículo, ni existe peligro en que, reuniéndose el Senado, acuerde suprimir algunas sesiones.

Recogida la votación, se obtuvieron catorce votos por la afirmativa y once por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente).— Aprobada la indicación.

Suprimido el artículo, creo que no cabe votación respecto de las demás indicaciones que inciden en él.

El señor SECRETARIO.— El señor Cariola había formulado indicación para redactar el artículo 10.º del proyecto de la Comi-

sión como el art. 15.º del proyecto del señor Maza.

El señor Maza formuló indicación, en la sesión anterior, en términos generales, respecto de los artículos 6 al 10.º, para sustituirlos por los artículos 11.º al 18.º del proyecto de Su señoría; pero el señor Senador ha pasado posteriormente a la Mesa una indicación en ese mismo sentido, detallándola, es decir, para refundir los artículos 6 y 9 del proyecto de la Comisión, redactándolos como el artículo 13.º de Su Señoría y para redactar el artículo 7.º tal como el artículo 11 del proyecto de minoría.

El señor MAZA.— En realidad, señor Presidente, en la sesión anterior yo estaba haciendo observaciones respecto de cada artículo, a medida que se avanzaba en la discusión, y el señor Vice-Presidente, en vista de que una o dos de las indicaciones que yo formulé merecieron la aprobación de la Sala, propuso al Senado que se fuese pronunciando acerca de ellas a medida que las formulaba. Con este procedimiento se llegó, en la sesión anterior, hasta el artículo 5.º, de manera que, siguiendo el mismo sistema, me correspondería usar de la palabra respecto de los artículos 6 al 10, pero, sin embargo, noto que se ha comenzado a votar otras indicaciones, y entiendo que aún queda pendiente una formulada por el honorable señor Barros Errázuriz. Querría, en consecuencia, saber en qué condiciones va a seguir la discusión.

El señor OYARZUN (Presidente).— Hay que votar las indicaciones pendientes y que se refieren al artículo en discusión.

El señor CARIOLA.— Me atrevería, señor Presidente, a insinuar la idea de discutir artículo por artículo. Estimo que lo acontecido en sesión pasada y lo que está sucediendo hoy, demuestra que aunque aparentemente la discusión por títulos aparecía como más conveniente, en realidad, alarga mucho más la discusión. Además, el procedimiento se presta a confusiones, pues no todos los artículos tienen relación entre sí.

De modo que insinúo la conveniencia de discutir artículo por artículo, ya que la discusión en esta forma sería más fácil ganando con ello tiempo y claridad.

El señor OYARZUN (Presidente).— Pero hay un acuerdo expreso de la Sala, señor Senador, para proceder en la votación, por tí-

tulos; de modo que para considerar la insinuación de Su Señoría, sería necesario consultar a los señores Senadores.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Creo que el Honorable Senado no tendrá inconveniente para adoptar el procedimiento que insinúa el honorable señor Cariola.

El señor OYARZUN (Presidente).— Si no hay inconveniente por parte del Senado, se procederá a votar artículo por artículo, dejando sin efecto el acuerdo anterior de votar por Títulos.

Acordado.

El señor CARIOLA. — Entonces podría retrotraerse la discusión a los artículos sobre los cuales quedaron pendientes algunas indicaciones, como por ejemplo, el artículo 4.º que dice: "Si en algún caso se les impidiere reunirse, por la fuerza, en el lugar designado para sus sesiones, la mayoría de los Senadores podrá hacerlo en cualquier otro lugar, previa citación de todos."

Sobre este artículo yo formulé indicación para suprimir la frase final "previa citación de todos", y para sustituir las palabras "otro lugar", por estas otras: "otro sitio".

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión la indicación.

El señor MAZA.— En el antiguo reglamento no existía la frase: "previa citación de todos", pero la Comisión acordó insertarla por la unanimidad de sus miembros a fin de evitar que la mayoría pudiera reunirse subrepticamente, sin que la minoría lo supiera. Se estimó que bien podía presentarse el caso de que el Senado hubiera de reunirse en sitio que no fuera público, y para evitar el que esto pudiera hacerse sin el conocimiento de todos los senadores, se puso la frase: "previa citación de todos."

El señor CARIOLA.— Y en ese caso especialísimo, ¿quién cita?

El señor BARROS ERRAZURIZ.—El Presidente del Senado.

El señor CARIOLA.— ¿Y si el Presidente del Senado no cita?

El señor SILVA.— En todo caso la mayoría, llegado el momento, determinará la forma cómo se hará la citación a todos los senadores.

Lo que se quiere es que no haya algún Senador que no tenga conocimiento del punto de reunión del Senado, en caso de que la fuerza impida hacerlo en el local acostumbrado.

El señor SALAS ROMO.—En la Comisión fui contrario a la agregación de la frase "previa citación de todos", porque en mi entender, puede presentarse el caso de que no haya conveniencia en comunicar a todos los señores Senadores el nuevo lugar de las sesiones, pues, aunque hemos visto que la gente que ha vivido en el Parlamento, que ha estado dentro de él, ha procurado en todo caso mantener su dignidad y sus fueros, no ha faltado en estos últimos tiempos parlamentarios que han abogado por la creación de instituciones contrarias al Parlamento. Podríamos encontrarnos de nuevo en el caso de que algún parlamentario estuviera en contra del Parlamento, y entonces yo creo que no habría conveniencia en que se le citara.

Por eso fui contrario a la agregación de esa frase final: "previa citación de todos".

El señor SILVA CORTES.— En el hecho puede ocurrir, desgraciadamente, lo que ha expresado el honorable Senador por Santiago, pero en derecho no podemos considerarlo, ni contemplar en el Reglamento el caso de que haya un Senador que no deba ser citado.

El señor CARIOLA.—Puede ocurrir también que se pretenda frustrar las reuniones del Senado por no haber sido citados todos los Senadores, es decir, se puede tomar como pretexto con ese objeto la falta de citación individual.

Por eso creo que sería conveniente que se citara en la forma en que se ha hecho siempre.

El señor SILVA CORTES.— Lo que se quiere es que haya una constancia escrita de la citación.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Se podría decir: "previa citación en la forma ordinaria", y así no se podrá creer que debe hacerse personalmente cada citación.

El señor CARIOLA.—Me acojo, señor Presidente, a la idea que propone el honorable Senador por Concepción.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se va a votar la indicación con la modificación propuesta por el señor Cariola, de acuerdo con las ideas manifestadas por el señor Barros Errázuriz.

El señor YRARRAZAVAL. — Parece que la última idea que domina es la de decir simplemente "previa citación".

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se pide votación, se daría por aprobada la indicación en esta última forma.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— Hay una indicación del señor Maza para refundir los artículos 8 y 9, redactándolos en la forma contemplada en el artículo 13 del proyecto de la comisión.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se podrían discutir conjuntamente los tres artículos.

El señor MAZA.— Si el señor Secretario tuviera la bondad de leer los tres artículos, se vería que hay estrecha relación entre ellos, y el artículo 13 de mi proyecto.

El señor SECRETARIO.— El artículo 6.º del proyecto de la Comisión dice:

"El Senador que se ausentare del país por más de treinta días, sin permiso del Senado, o, estando éste en receso, de su Presidente, cesará en el cargo. Sólo por una ley se podrá autorizar la ausencia por más de un año".

El artículo 9 dice:

"El Senado no podrá citar a un número de Senadores cuyas ausencias de la sede de las sesiones produzcan la reducción de los presentes a menos de la mitad."

El artículo 13 del proyecto de minoría dice:

"El Senador que se ausentare del país por más de treinta días, sin permiso del Senado, o, estando éste en receso, de su Presidente, cesará en el cargo.

"Sólo por ley se podrá autorizar la ausencia por más de un año.

"Y sólo se podrá dar licencia a un Senador cuando en la sede de las sesiones quede más de los dos tercios del Senado."

El señor MAZA.— La variante consiste en aumentar a dos tercios la mitad a que se

refiere el proyecto de mayoría, porque hay casos en que el Senado necesita pronunciarse por dos tercios, como, por ejemplo, tratándose de una acusación contra el Presidente de la República.

El señor OYARZUN (Presidente).— La indicación, en concreto, se reduce a reemplazar los artículos 6.º y 9.º del proyecto de mayoría por el artículo 13 del proyecto de minoría.

El señor CARIOLA.— Hay en el artículo una coma de más.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se hará la respectiva corrección. Si no hubiere inconveniente, se dará por aprobada la indicación con la enmienda propuesta por el señor Cariola.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— El artículo 7.º está suprimido, como igualmente el artículo 8.º. El artículo 9.º ha quedado refundido.

El artículo 10 del proyecto de mayoría dice:

"Siempre que, por causa de muerte, vacare alguna senaturía, el Presidente del Senado la comunicará al Presidente de la República en el plazo de diez días.

"Si trascurriere este plazo sin que el Presidente del Senado haya dirigido la expresada comunicación, el Senado comunicará la vacancia."

Hay una indicación del señor Cariola para reemplazar este artículo por el artículo 15 del proyecto del señor Maza.

El señor CARIOLA.— Mi indicación ha sido modificada por el señor Salas, en el sentido de que trascurrido este plazo, sin dirigir la comunicación de la vacancia, podrá dirigirla cualquiera de los Senadores.

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión el artículo con la modificación del honorable señor Salas.

El señor SECRETARIO.— Hay también una indicación del señor Urzúa para que se redacte el artículo en los términos siguientes: "Si algún Senador dejare de pertenecer al Senado, etc."

Hay todavía una indicación del señor Rivera para reemplazar en el inciso segundo la frase "el Senado comunicará la vacancia" por esta otra: "el Senado comunicará la vacancia a petición de cinco Senadores."

El honorable señor Sánchez hizo indicación en el sentido de que se diga "por el tercio del Senado".

El honorable señor Rivera ha modificado su indicación cambiando las palabras "cinco Senadores" por estas otras: "once Senadores".

El honorable señor Salas ha formulado indicación para sustituir en el inciso 2.º la frase: "el secretario la dirigirá de oficio", por otra: "cualquier Senador podrá hacerlo".

A continuación viene una indicación del honorable señor Maza referente al artículo 10.

El señor MAZA.— En realidad, la indicación que he formulado no se refiere al art. 10, sino al artículo o a los artículos que habría que agregar después del artículo 10. Esta indicación se refiere a materias nuevas que no están contempladas en el proyecto de la Comisión. Yo pediría al Senado que tomase primeramente una resolución respecto al artículo 10 y, en seguida, discutiera las ideas nuevas que podrían consultarse después en nuevos artículos.

El señor OYARZUN (Presidente).— Yo iba a proponer al Senado un procedimiento parecido al que insinúa, el honorable señor Maza.

Si el Senado no tiene inconveniente, podría votarse primeramente el artículo 10 en la parte que se refiere a la comunicación de la vacancia. Como hay sobre la Mesa cuatro o cinco indicaciones sobre este punto, las cuales difieren respecto al número de senadores que deben tomar parte en este acto, voy a ponerlas en votación de acuerdo con el orden de precedencia en que han sido presentadas.

El señor CARIOLA.— A mi juicio, el artículo 15 del contra-proyecto presentado por el señor Maza es más comprensivo, y si fuera aceptado, haría innecesario votar las demás.

El señor OYARZUN (Presidente).— Si no hay oposición por parte del Senado, daría por aprobado el artículo 15 del contraproyecto de minoría en sustitución al artículo 10 del proyecto de la Comisión.

Aprobado.

Correspondería en seguida indicar el número de senadores que deben concurrir a este acto.

El señor SALAS ROMO.— Estimo, señor Presidente, que hace falta señalar la sanción que merecería el señor Presidente del Senado en el caso de que no diera cumplimiento a lo que dispone este artículo en su inciso 1.º

El señor OYARZUN (Presidente).— Las indicaciones que se han formulado se refieren todas al número de senadores que comunicarán esta vacancia.

¿Cualquier Senador, tomaría la representación del Senado?

Creo que sería conveniente que votáramos quién tomaría la representación del Senado al comunicar esta vacancia. Y como hay varias indicaciones sobre la Mesa, se van a votar en el orden en que han sido formuladas.

En votación la indicación del señor Salas para sustituir en el inciso 2.º la frase: "el Secretario la dirigirá de oficio" por otra: "cualquier Senador podrá hacerlo."

Practicada la votación resultaron 16 votos por la afirmativa y 4 por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente).— Que-
da terminada la materia sobre la cual recaía la discusión. Las demás indicaciones sobre este título se darán por desechadas.

Acordado.

Se suspende la sesión por quince minutos.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

REGLAMENTO DEL SENADO

El señor OYARZUN (Presidente).— Continúa la sesión.

Corresponde seguir ocupándose del Reglamento del Senado.

El señor MAZA.— Como el señor Presidente recordará, se dejaron formuladas en el artículo 10 algunas indicaciones.

El señor OYARZUN (Presidente).— Va a dar cuenta de ellas el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.— La segunda indicación que formuló el honorable Senador por Valdivia, Llanquihue y Chiloé, es para ordenar los artículos 5 a 10 del proyecto de la Comisión, como lo están los artículos 11 a 15 del proyecto de minoría.

El señor OYARZUN (Presidente).— En realidad, esto no es asunto de discusión y corresponde a la Comisión que quedó de nombrarse para que estudie el orden conveniente de los artículos.

El señor SECRETARIO.— La tercera indicación del señor Senador es para agregar después del artículo 10 del proyecto de la Comisión, los artículos 16, 17 y 18 del proyecto de Su Señoría.

El señor MAZA.— Las ideas de estos artículos no están contempladas en el proyecto de la Comisión, y creo conveniente que estén en el Reglamento del Senado. El art. 16 se refiere al caso de la dimisión de algún Senador, y establece que debe fundarse en alguna imposibilidad física o moral; se determina la mayoría que debe aceptar la dimisión, y se deja al Senado la facultad de resolver sin informe de Comisión, si éste no ha sido evacuado en el plazo de cinco días. El artículo 17 se refiere a las reclamaciones de inhabilidad contra los Senadores electos; y el artículo 18, al caso, desgraciadamente ya ocurrido entre nosotros, de fallecimiento de un Senador.

No sostengo que el procedimiento que he indicado en el artículo 16 para el caso de dimisión sea el mejor; los honorables Senadores pueden proponer otro para llenar esta omisión del proyecto de la Comisión.

El señor YRARRAZAVAL.— Hay una Comisión permanente encargada de informar en los casos de inhabilidad o dimisión.

El señor SALAS ROMO.— Me parece que los incisos 1.º y 2.º del artículo 16 podrían suprimirse con ventaja, ya que ellos sólo importan una reproducción de disposiciones constitucionales, y el Honorable Senado ya se ha pronunciado acerca de la conveniencia de evitar tales repeticiones.

El señor MAZA.— Pero Su Señoría tendrá que convenir en que no podemos cerrarnos en absoluto la puerta para hacer en el Reglamento estas referencias a disposiciones constitucionales en casos en que el Honorable Senado lo considere necesario.

El señor SALAS ROMO.— Por otra parte, me parece que la disposición del inciso 3.º tiende a restar una de sus atribuciones a una Comisión Permanente; por consiguiente, no habría tampoco ventaja en mantenerlo.

El señor MAZA.— En cuanto a que afecte a las atribuciones de una Comisión Permanente, no estoy lejos de pensar como Su Señoría; sin embargo, la importancia del artículo está en la fijación del plazo, porque cuando un Senador presenta su dimisión, no es posible suspender el pronunciamiento indefinidamente; este caso es análogo al de vacancia de una senaturía: razones superiores aconsejan que las provincias no estén largo tiempo sin representación.

Transcurrido el plazo el Senado resolvería con o sin informe de Comisión.

El señor SALAS ROMO.— También es innecesaria la disposición en cuanto al plazo para evacuar el informe, porque en el proyecto de mayoría hay una disposición de carácter general que establece la obligación de las Comisiones de despachar los asuntos sometidos a su conocimiento; por consiguiente, también habrá una sanción para la Comisión que no cumpla su deber, que será probablemente, el requerimiento de la Sala; se nombrará una Comisión especial o sencillamente se tomará conocimiento del asunto sin informe. Por lo demás, el mismo Senado determinará los casos en que desee que un informe se despache dentro de cierto plazo.

En cuanto al último inciso del artículo 15 creo que los casos serán tan raros y tan conocidos de los senadores que estimo no habrá ninguno que ignore cuándo se va a tratar de una dimisión; hasta se producen acuerdos de partidos en estos casos. De manera que mi opinión es contraria a todos y cada uno de los incisos del artículo 16, propuesto por el señor Senador por Valdivia.

El señor MAZA.— Yo quiero insistir en dos ideas de este artículo.

No hago cuestión de si se reproduce o no la disposición constitucional; pero considero de importancia establecer el plazo transcurrido el cual el Senado debe resolver. En la legislatura pasada un caso de vacancia dió origen a extensos debates. Se adujeron argumentos en el sentido de que era indispensable convocar cuanto antes a elección extraordinaria; pues igual razón existe para que en el caso de dimisión, que es tan raro como el de fallecimiento de un Senador, el Senado resuelva a la mayor brevedad.

En cuanto a la citación especial, yo le

atribuyo una gran importancia, pues tratándose de la dimisión de un Senador se necesita un quorum especial, y no es lo mismo que los senadores sean advertidos por la dirección de su Partido. Debe existir el trámite de la citación especial para que tomen conocimiento oficial de que se va a votar una dimisión.

El señor SALAS ROMO.— En el artículo 38 del proyecto de la mayoría y en el 43 del contra-proyecto encuentro la disposición pertinente para que el Senado requiera a la Comisión que omita o retarde un informe.

El señor MAZA.— Siempre que el Senado acuerde hacer el requerimiento...

El señor OYARZUN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate sobre si se incluye o no el artículo 16 del proyecto del señor Maza después del artículo 10 del proyecto de la Comisión.

El señor MAZA.— Se podría dividir la votación.

Respecto de los incisos primero y segundo retiro mi indicación; pero insisto en el plazo fijado a la Comisión y en la citación especial para el caso de la dimisión de un Senador.

El señor OYARZUN (Presidente).— Si no hay inconveniente, daré por retirada la indicación del honorable Senador respecto de los incisos primero y segundo.

Retirada.

En votación los incisos 3.º y 4.º del artículo 16 del proyecto de minoría.

El señor SALAS ROMO.— Antes de la votación deseo agregar dos palabras. El inciso 3.º contiene dos ideas diferentes, que a mi juicio hay necesidad de contemplar por separado. La primera se refiere al plazo de cinco días que se da a la Comisión para que evacue su informe, y la segunda a la designación de una Comisión especial.

¿Se debe nombrar o no esta Comisión especial? Yo he sostenido que este informe corresponde emitirlo a una Comisión permanente.

El señor MAZA.— Tampoco tengo inconveniente en retirar esa parte del inciso tercero.

El señor OYARZUN (Presidente).— En votación los incisos, con la aclaración del honorable señor Salas Romo, aceptada por el honorable señor Maza.

Recogida la votación, resultaron 7 votos por la afirmativa, 10 por la negativa y dos abstenciones.

El señor OYARZUN (Presidente).— Rechazada la indicación.

En discusión la indicación del honorable señor Maza para incluir el artículo 17 de su proyecto, relativo a las reclamaciones sobre inhabilidad de los Senadores electos.

El señor SALAS ROMO.— Me parece, señor Presidente, que las causales de inhabilidad de los Senadores pueden existir antes de la elección, o bien producirse durante el desempeño del mandato y en este último caso, la fijación de plazo impediría el ejercicio de la acción de inhabilidad.

Lo mismo puede decirse respecto del inciso segundo que establece otro plazo para los casos de elección extraordinaria sin prever que la causal de inhabilidad puede producirse posteriormente.

En cuanto a los incisos tercero y cuarto, ya el Senado rechazó en un caso análogo las ideas relativas a la designación de una Comisión especial y al término perentorio en que ésta debería evacuar informe, de manera que la única novedad del artículo 17 del proyecto de minoría consiste en la fijación de plazo para el ejercicio de la acción de inhabilidad y como en esto hay un error, sería preferible que Su Señoría retirara también esta indicación.

El señor MAZA.— Desde luego hay diferencia entre el caso de inhabilidad y el de dimisión.

Es verdad que puede existir o nacer la inhabilidad. Si un Senador, durante el ejercicio de su cargo, celebra un contrato con el Fisco, quedaría inhabilitado por causa sobreviniente, y como es natural, para hacer valer una inhabilidad de ésta naturaleza no es posible que el Reglamento ni la ley señale plazo alguno, ya que no se sabe cuándo va a comenzar. Por eso el artículo contempla sólo las inhabilidades que existan en el momento de la elección y señala plazos distintos para las elecciones ordinarias y extraordinarias.

Ahora, si se trata de un Senador elegido en elección, ya sea ordinaria o extraordinaria, contra el cual se entabla una reclamación de que no puede conocer el Tribunal Calificador, por cuanto la Constitución dispone que ella queda entregada al Senado, el Reglamento no

puede fijar plazo alguno para pronunciarse sobre aquella inhabilidad, desde el momento en que ignora cuándo habrá ésta de producirse.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Pero en todo caso el Senado está obligado a pronunciarse desde el momento en que tenga conocimiento de ella.

El señor MAZA.— Es el caso de una inhabilidad sobreviniente.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Aunque sea anterior, honorable Senador; desde el día en que tengamos conocimiento de la causal de inhabilidad estamos obligados a pronunciarnos respecto de ella.

El señor MAZA.— Estamos de acuerdo; pero creo que lo interesante es que no pueda quedar un Senador indefinidamente en ejercicio de su cargo, estando inhabilitado para ello. El caso es distinto del de dimisión, para la que puede haber causa física o moral. Creo que este punto es de vital importancia, por lo que insisto en mi indicación y siento no poder acceder a lo que me insinuaba el honorable Senador por Santiago, en orden a retirar la indicación.

El señor SALAS ROMO.— Como decía hace un momento, creo que no es posible que una persona elegida Senador, estando inhabilitada para desempeñar el cargo, continúe en la Sala del Senado si no se ha ejercitado la acción de inhabilidad dentro del plazo que determina el Reglamento, debido a que una circunstancia cualquiera lo ha impedido, porque en buenas cuentas, esto significaría sanear la inhabilidad.

La facultad de ejercitar la acción de inhabilidad que afecte a un Senador debe existir en forma latente, en todo momento, hasta que haya alguna persona o Senador que la conozca y no pueda sostenerse después, que debido a la circunstancia de haber expirado el plazo dentro del cual podía alegarse, ya no procede la acción de inhabilidad. Esto no es aceptable.

El señor MAZA.— No he tenido la suerte, según parece, de explicarme en forma clara respecto de la inhabilidad que afecta a un Senador. Si esa inhabilidad es causal de nulidad de su elección, siempre existirá en forma latente y el Senado estará en situación de pronunciarse sobre ella en cualquier momento.

Pero el artículo en discusión se refiere al ejercicio de la acción popular de inhabilidad que afecte a un Senador.

Elegido un Senador, existe la acción popular que señala la ley para reclamar de la elección ante la Corporación, dentro de un plazo de-

terminado. En consecuencia, yo me refiero a esta inhabilidad y no a otra.

En este caso, el Senado debe pronunciarse en un término perentorio, porque no es posible mantener la duda acerca de si la persona elegida es o no hábil para desempeñar sus funciones.

El señor BARAHONA (Vice-Presidente).— Creo que los dos primeros incisos del artículo 17 del proyecto de minoría pueden suprimirse porque son disposiciones contempladas en el artículo 99 de la Ley de Elecciones. Su repetición sólo contribuye a hacer más extenso nuestro Reglamento y más engorrosa su aplicación.

Por estas consideraciones, me parece que la discusión debe concretarse a la conveniencia de mantener o no los incisos 3.º y 4.º del artículo y, desde luego, me pronuncio por la aceptación de los incisos indicados.

El señor YRARRAZAVAL.— Creo que debemos rechazar también los incisos 3.º y 4.º del artículo 17 del contraproyecto para ser consecuentes con el rechazo de las mismas ideas contenidas en el artículo 16.

El señor OYARZUN (Presidente).— Si no hay inconveniente, daré por retirada la indicación respecto de los dos primeros incisos del artículo 17 del contra-proyecto.

El señor MAZA.— Ya he manifestado que retiro mi indicación respecto de los dos primeros incisos; que la modifiqué en cuanto al inciso 3.º, aceptando que sea una Comisión Permanente la que conozca de las causales de inhabilidad e insistiendo sólo en lo que se refiere al plazo.

Respecto del inciso 4.º, desearía también que el Senado se pronunciara.

El señor OYARZUN (Presidente).— En votación el artículo con las modificaciones propuestas.

Recogida la votación resultaron 5 votos por la afirmativa y 16 por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente).— Rechazado el artículo.

En discusión la parte de la indicación del señor Maza que se refiere al artículo 18. Se discute si se incluye en el proyecto a continuación del artículo 10, la disposición que se refiere a los que pueden usar de la palabra en el caso de fallecimiento de algún honorable Senador.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— En esta materia debe dejarse libertad para tomar acuerdos privados.

Si muere un Senador jefe de Partido, un hombre eminente, no veo qué razón habría para impedir que se le rinda el homenaje merecido hablando un Senador de cada Partido.

Me atrevería a rogar al honorable señor Maza que retirara su indicación.

El señor ZANARTU (don Enrique).— Yo también.

El señor MAZA.—El objeto de la indicación es, precisamente, evitar diferencias que podrían ser odiosas, porque si ocurre que muere un Senador de los llamados eminentes, hablará un representante de cada Partido, y si muere uno que no lo sea; sería difícil limitar el elogio a un solo discurso, con lo que caeríamos en la rutina que hemos seguido hasta hoy.

El señor YRARRAZAVAL.—Hay que distinguir entre discursos reglamentarios y discursos espontáneos. Es evidente que estos últimos no pueden limitarse.

El señor MAZA.—No se trata de discursos reglamentarios, sino de la costumbre universalmente establecida en todos los Parlamentos del mundo de hacer el elogio de los miembros del Congreso que mueren, aunque se trate de un hombre que haya pasado su vida encerrado en un fundo; esta es la costumbre universal. Por lo demás, voy a retirar mi indicación, ya que veo que se ha opuesto a ella el honorable Senador por Concepción...

El señor OYARZUN (Presidente).—Queda retirada la indicación.

El señor SECRETARIO.—Hay una indicación del señor Maza para agregar en seguida el Título III, o sea el artículo 19 del proyecto de minoría.

El señor MAZA.—En el proyecto de la Comisión figura como Título III el que se refiere al Presidente, a continuación del que trata de los señores Senadores.

Propongo agregar, en seguida, los artículos 19 y 20 del contra proyecto, que se refieren a las demás personas que pueden sentarse entre nosotros, como son los Ministros o las Comisiones que vienen de la otra Cámara.

Mi indicación tiende, pues, a conservar el orden en las materias.

Por lo demás, el artículo 62 del proyecto de mayoría contempla una disposición análoga a la del artículo 19, que propongo. En cambio, el artículo 20, que le sigue, no está en el proyecto de la mayoría de la Comisión; pero sí lo está en el Reglamento de la Cámara de Diputados respecto de las Comisiones Especiales que pueda designar el Senado ante aquella Cámara. Yo creo que sería conveniente que el Senado adoptase una norma semejante con relación a las Comisiones que pudiera mandarnos la otra Cámara a tomar parte en nuestros debates. Esa es la sustancia de estos dos artículos.

El señor SALAS ROMO.—Me parece, señor Presidente, que se había producido acuerdo para tomar como base de discusión el proyecto de mayoría.

El señor OYARZUN (Presidente).—Como se ha hecho indicación para agregar las disposiciones propuestas a continuación del artículo 10 del proyecto de mayoría, me ha parecido del caso aceptar la discusión sobre la materia.

El señor CARIOLA.— Pero hay acuerdo para que se traten estas cuestiones de orden al final del debate.

El señor SALAS ROMO.— Por eso digo que no corresponde por el momento entrar a discutir las.

El señor OYARZUN (Presidente).— Está en discusión la indicación a que me he referido, formulada por el honorable Senador por Valdivia.

El señor MAZA.— Si he formulado indicación es en cuanto al artículo 19 del contra-proyecto, en la inteligencia de que este asunto pase a una Comisión que se encargue de la redacción definitiva del Reglamento.

• El artículo 62 del proyecto de mayoría se refiere a la misma materia.

El artículo 20 del proyecto presentado por el que habla se refiere a la asistencia a nuestras sesiones de los miembros de la otra Cámara que vengán comisionados por ella a sostener proyectos de ley. Como el anterior, debe ser colocado después del título "De los Senadores", y a continuación del que se refiere a los Ministros de Estado.

Pido, pues, al Senado que se pronuncie acerca de estas indicaciones.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Voy a rogar al Senado que dejemos el artículo 19 del contra-proyecto, para segunda discusión, porque introduce una innovación que considero mucho más grave que la del artículo 62 del proyecto de la mayoría de la Comisión.

El artículo 62 del proyecto de la mayoría de la Comisión es menos grave que el correspondiente del contra-proyecto del señor Maza. El artículo 62 a que me he referido, dice así:

Los Ministros de Estado tomarán asiento entre los senadores y se someterán en todo a las prescripciones de este Reglamento en cuanto les fueren aplicables, con preferencia para hacer uso de la palabra, pero sin derecho a voto.

La mayoría de la Comisión, da, pues, a los Ministros de Estado derechos bastante considerables sobre los cuales debemos meditar un poco y a los que me referiré después

de estudiar con detención la materia. Esa preferencia absoluta puede llegar algunas veces hasta ahogar el derecho de los Senadores, porque si las indicaciones de Primera Hora quedan para ser votadas para el día siguiente, y si alguno de los señores Ministros es locuaz, puede fácilmente ocupar todo el resto del tiempo que queda antes de votarse una indicación que él combate, y el Senador que la haya formulado no tendría ni siquiera la oportunidad para exponer las razones que le asisten para sostener su indicación y tampoco podría contestar las observaciones que en contra de su indicación hubiera expuesto el señor Ministro.

Sin referirme a la fiscalización de la acción gubernativa, porque el Senado no va a fiscalizar en el futuro, indico la situación que se produciría si se mantiene esta preferencia absoluta en favor de los Ministros de Estado, en el caso que la mayoría del Senado pudiera apoyar una indicación que no fuera acogida por el Ministro.

Ahora debo decir algo en cuanto a las agregaciones que ha hecho a este principio el señor Maza en su contra-proyecto, las que agravan aún más la situación.

En efecto, refiriéndose a las indicaciones que pueden formular los Ministros, dicen los incisos 3.º y 4.º del contra-proyecto del señor Maza, como sigue:

"Sus indicaciones serán consideradas siempre con preferencia por la Sala."

"La limitación en el número y duración de los discursos no rige para los Ministros."

Amparados por estas disposiciones los señores Ministros, pueden venir a esta Sala a cercenar las facultades de los Senadores y hasta las del propio señor Presidente del Senado, que dirige nuestros debates, pues se establece que en la votación de las indicaciones debe darse preferencia a las que hayan sido formuladas por los señores Ministros. No critico ahora la otra disposición, aunque es muy grave, porque está contemplada en la Constitución.

Termino manifestando al Senado que no conviene restringir aún más nuestras facultades, aprobando los dos incisos terceros y cuarto que he mencionado, porque amparados en ellos, los Ministros podrían convertirse en verdaderos dictadores del Senado.

El señor MAZA.— Voy a referirme a las observaciones formúladas por el honorable señor Barros Errázuriz sobre los incisos 3.º y 4.º del artículo en discusión.

Respecto del inciso tengo que dar una explicación muy breve.

Las indicaciones de los señores Ministros de Estado deben tener preferencia, a mi juicio, para ser discutidas tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, porque versarán sobre los proyectos que el Poder Ejecutivo al cual corresponde la responsabilidad en la dirección de los negocios públicos, considera oportuno aprobar.

Si llega el caso de que un Ministro formule indicación en un artículo en debate, estimo que debe consultarse a la Sala para que se sepa si la política del Gobierno está de acuerdo con las ideas que tiene el Senado.

No creo que esto amengüe las otras atribuciones que el Presidente de esta Corporación tiene respecto al orden en que se procede cuando hay muchas indicaciones pendientes. Es para mí un caso de excepción, aquel en que un Ministro quiera fijar una política determinada en un caso también determinado.

El ejemplo que se ha puesto aquí de un Ministro locuaz, que quiere ocupar la hora de incidentes de una y otra sesión cuando algún asunto ha quedado en segunda discusión, me parece que no se puede presentar en el Senado, desde que aquí no pueden proponerse, ni menos aprobarse acuerdos de alcance tal que tenga el Ministro que venir a obstruir dentro de la primera hora. Sería un peligro en la otra Cámara, pero en esta no. Si bien es cierto que un Senador puede salirse del margen propio del Senado y llegar a invadir las facultades propias de la Cámara de Diputados, también lo es, que el Senado no llegaría a tomar un acuerdo de alcance político.

En cuanto a que la limitación en el número y duración de los discursos no rige para los Ministros, me parece también una cosa esencial.

Si el Ministro viene al Senado a sostener un proyecto de ley, no sería propio que después de terminados sus dos discursos, no pudiera decir una sola palabra más, si se le aplica estrictamente el Reglamento, dejándolo sin explicar las razones que abonan una indicación suya. El Ministro, fuera de los cargos excep-

cionales registrados en los anales de nuestro antiguo régimen, no viene a obstruir la labor legislativa; el Ministro vendrá si tiene interés en que se despache rápidamente un proyecto, y si el Reglamento le impide usar de la palabra tantas veces cuantas sea necesario para explicar al Honorable Senado la materia que quiere que se apruebe, se va a entrabar la acción precisamente a la persona que tiene mayor interés en el pronto despacho de los proyectos.

De ahí por qué creo que ninguna de las excepciones envuelven peligro alguno y me permito insistir en ellas.

El señor CARIOLA. — Yo pediría que se aplazara esta discusión hasta el momento de discutir el artículo 62 del proyecto de la Comisión.

El señor MAZA. — No tengo ningún inconveniente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Ya se ha avanzado mucho en el debate honorable Senador y lo más práctico es someter a votación la parte de la indicación del Honorable señor Maza que agrega algo a lo contemplado en el artículo 62 del proyecto que sirve de base a la discusión.

El señor CARIOLA. — Pero eso es entrar al fondo del asunto.

El señor BARAHONA (Vice-Presidente). — En realidad, la discusión de este punto la considero agotada; el aplazamiento significaría perderla o por lo menos repetirla en su mayor parte. Pronunciémonos desde luego, votando la proposición y habremos avanzado mucho. Digo esto sin perjuicio de tener muy presente en otra ocasión lo observado por el honorable señor Cariola.

Por mi parte, desearía que la votación se hiciera separadamente, porque tal vez habrá senadores que acepten una de las indicaciones y no la otra; por ejemplo, yo aceptaría que no rigiera la limitación para los discursos de los Ministros, pero no acepto que sus indicaciones sean siempre consideradas con preferencia.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se dividirá la votación.

El señor SECRETARIO. — En votación el inciso 3.º, que dice: "Sus indicaciones serán consideradas siempre con preferencia por la Sala".

—Votado este inciso, resultó rechazado por 21 votos contra 2.

El señor SECRETARIO. — En votación el

inciso 4.º, que dice: "La limitación en el número y duración de los discursos no rige para los Ministros".

—Votado este inciso, resultó rechazado por 15 votos contra 8.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se va a dar lectura a una indicación del honorable señor Maza respecto a la cual Su Señoría no encontraba disposiciones análogas en el proyecto de la Comisión.

El señor MAZA. — Dí las razones en qué me fundo para estimar que esa indicación debe venir después del título que hemos discutido.

El señor SECRETARIO. — La indicación del honorable señor Maza es para agregar a continuación del Título IV del proyecto de la Comisión el siguiente:

"Las Comisiones de la Cámara de Diputados que asistieren al Senado a sostener proyectos de ley, o a formalizar y proseguir acusaciones, tomarán asiento entre los Senadores y se someterán, en todo lo que les fuere aplicables, a las prescripciones de este Reglamento.

Cada una de estas Comisiones señalará uno de sus miembros para que goce, además, de las facultades de los Ponentes".

El señor CARIOLA. — Yo encuentro en este artículo una novedad, sobre la cual desearía una explicación.

Dice la disposición que "Las Comisiones de la Cámara de Diputados que asistieren al Senado a sostener proyectos de ley..." No sé en qué precepto constitucional o práctica parlamentaria pudiera tener asidero esta novedad de que las Comisiones de la otra Cámara vengán a defender proyectos de ley al Senado. Lo relativo a formalizar y seguir acusaciones sí que es constitucional, pero no aquello de venir a sostener proyectos de ley.

El señor MAZA. — Comprenderá el Senado que las ideas contenidas en este contra-proyecto no son inventadas por mí.

Al respecto no he hecho más que reproducir el artículo 88 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

De acuerdo con esa disposición reglamentaria el Senado puede, cuando se interese en el despacho de un proyecto determinado, designar una Comisión que vaya a la Cámara de Diputados a sostener aquel proyecto y me parece natural que el Reglamento del Senado contemple una disposición análoga.

El señor SILVA CORTES. — Ha habido casos en que Comisiones de la Cámara de Diputados han venido al Senado a sostener, con éxito, proyectos de ley.

Uno fué el relativo al Código Sanitario, en que se nombró una Comisión de la cual formábamos parte con el señor Corbalán Melgarejo, y obtuvimos la aprobación del proyecto por el Senado.

En otra ocasión vino al Senado el señor don Alberto Edwards, a sostener el proyecto sobre organización de los servicios de estadística.

Como se ve, esto tiene fundamento en prácticas parlamentarias. Dentro de nuestro actual régimen constitucional puede también acontecer el caso de que Comisiones de la otra Cámara vengán al Senado a sostener una cuestión determinada; por ejemplo, si se produce un conflicto sobre correcciones o adiciones que la Cámara Revisora haya introducido en un proyecto de ley. En consecuencia, estimo conveniente la alusión a las Comisiones de la Cámara de Diputados que en ciertos casos pueden venir al Senado.

El señor OYARZUN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del señor Senador por Valparaíso, y si no se pide votación la daré por aprobada.

Aprobada.

En discusión el título III, artículo 11, del proyecto de la Comisión.

El señor SECRETARIO. — Dice así: "Título III. — Del Presidente.

Artículo 11. — En la primera sesión de cada legislatura ordinaria, el Senado elegirá, por mayoría absoluta, un Presidente y un Vice-Presidente.

En caso de vacancia, se proveerá el cargo por el tiempo que falte".

El señor Senador por Valdivia hace indicación para que se cambie el epígrafe de este título diciendo "La Presidencia".

El señor MAZA. — Yo lo llamo "La Presidencia" porque este título se refiere a las dos personas que forman la Mesa; pero me parece que la Comisión que va a revisar el Reglamento podría considerar este punto y darle la redacción que crea conveniente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Que-

dará esta indicación para ser considerada por la Comisión de redacción.

En discusión el artículo, conjuntamente con la otra modificación propuesta por el señor Maza.

El señor SALAS ROMO. — Desearía saber por qué, el honorable señor Maza suprimió en el artículo 21 de su proyecto la frase: "por mayoría absoluta" que figura en el artículo 11 del proyecto de la Comisión.

El señor MAZA. — No tengo inconveniente en absolver la posición que me presenta el honorable Senador.

Tanto en este reglamento como en el antiguo del Senado, existe una disposición especial que determina la forma cómo debe entenderse que la Corporación toma un acuerdo, esto es, cuándo debe entenderse que una indicación o proposición es aprobada. Esa forma no puede ser otra que la mayoría absoluta de votos.

Estando esto perfectamente establecido, me pareció conveniente suprimir esa frase en el artículo que se discute, pues existe una sola regla para determinar cuando debe considerarse aprobada una indicación.

El señor OYARZUN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación del honorable señor Maza, en la que propone una redacción distinta al artículo en debate.

El señor MAZA. — Yo no insisto en ella, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si no se hace observación, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el artículo 12.

El señor SECRETARIO. — Artículo 12. — La elección de Presidente y Vice-Presidente se comunicará al Presidente de la República y a la Cámara de Diputados".

El señor OYARZUN (Presidente). — Si no se hace uso de la palabra, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 13.

El señor SECRETARIO. — Artículo 13. — Se necesita del acuerdo del Senado para que, a nombre de éste, pueda el Presidente dirigir notas o comunicaciones a las autoridades, personas o corporaciones".

El señor Maza ha formulado en este ar-

tículo dos indicaciones: una para que se coloque antes del artículo en discusión el artículo 21 redactándolo en la forma que está el artículo 23 del proyecto de minoría, y otra para redactar el artículo en debate en los mismos términos que el artículo 24 del proyecto de minoría.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo 13, conjuntamente con las modificaciones propuestas.

El señor CARIOLA. — Por mi parte, me permito formular indicación para que se sustituya la palabra "personas", por la expresión "particulares". En el artículo 13 del proyecto de la Comisión. Me parece que la palabra "personas" está mal empleada en este caso.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión las indicaciones formuladas.

El señor ECHENIQUE. — Desearía saber si existe alguna disposición especial para los casos en que un Senador solicite del Gobierno algunos datos sobre asuntos administrativos. ¿Se envían los oficios a nombre del Senador solicitante, o es necesario para esto el acuerdo del Senado?

El señor MAZA. — Hay otro artículo, señor Senador, que se refiere a las peticiones que formulen los señores Senadores sobre datos. Respecto de las inclusiones en la convocatoria, se dispone que deben ser solicitadas por acuerdo del Senado.

El señor OYARZUN (Presidente). — Cerrado el debate. Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación formulada por el honorable señor Maza, con la modificación introducida por el honorable señor Cariola. Quedará para ser considerada por la Comisión respectiva la otra indicación formulada por el señor Maza.

Acordado.

En discusión el artículo 14. cuya lectura, si le parece al Senado, podría omitirse porque es bastante extenso y cada honorable Senador tiene a mano un ejemplar del proyecto de Reglamento.

El señor SECRETARIO. — El señor Maza formuló indicación para sustituir este artículo por el artículo 25. del proyecto de Su Señoría, que comprende el artículo 20. del proyecto de la Comisión, dejando para el título que se refiere al Congreso Pleno el número primero del artículo 14.

El señor MAZA. — Como hay algunas di-

ferencias sustanciales entre ambos artículos me voy a permitir decir unas breves palabras.

El artículo 14. del proyecto de mayoría establece, entre las atribuciones del señor Presidente, la de presidir las sesiones del Congreso Pleno, pero como esta facultad no emana de esta Corporación sino que de la Carta Fundamental, he creído preferible trasladar esa disposición al título que se refiere al Congreso Pleno.

Otra de las diferencias sustanciales es que parte del artículo 20. del proyecto de mayoría se refiere a las atribuciones del Presidente del Senado, como aquella que dice relación con la correspondencia que llevará el señor Presidente, dejando el resto entregada al Secretario del Senado. Por mi parte he dividido el artículo 20., trasladando la parte que se refiere al Presidente de esta Corporación al número 15 del artículo 14. y la parte que se refiere al Secretario del Senado al artículo que fija las atribuciones de este funcionario.

El señor OYARZUN (Presidente). — En votación el artículo 14. del proyecto de la Comisión, conjuntamente con las modificaciones introducidas por el honorable señor Maza, que son más bien de redacción.

El señor CARIOLA. — Por mi parte me permito proponer que al final del número 2 del artículo en discusión, que dice: "Abrir, suspender y cerrar cada sesión" se agregue "del Senado", por cuanto el número anterior se refiere a las sesiones del Congreso Pleno. Ahora, si se acepta la indicación formulada por el honorable señor Maza, no habría necesidad de hacer la agregación que he indicado.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se va a votar el artículo tal como lo propone la Comisión.

El señor CARIOLA. — En ese caso insistiría en mi indicación.

El señor OYARZUN (Presidente). — En votación el artículo 14. del proyecto de la Comisión, con la agregación que ha insinuado el honorable señor Cariola.

El señor MAZA. — Permítame el señor Presidente una breve interrupción.

Aún cuando creo que he abusado de la paciencia de los honorables Senadores, debo hacer notar un olvido en que he incurrido.

El número 15 del artículo en discusión, establece:

15. — Formar, con acuerdo de los Pre-

sidentes de las Comisiones Permanentes, la tabla de los asuntos que deban tratarse en conformidad al artículo 68. y la tabla de fácil despacho.

Me permito hacer presente que el título XII del proyecto de minoría da reglas sobre la manera de formar la tabla de fácil despacho.

El señor OYARZUN (Presidente). — La verdad es que se hace muy difícil mantener la unidad y corrección de los debates, porque a cada instante los señores Senadores formulan indicaciones que se refieren al proyecto de la Comisión o al contra proyecto, y que, a fin de facilitar su discusión, la Mesa ha permitido que se formulen, pero que en el hecho, están interrumpiendo las votaciones.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — La base de discusión tiene que ser el proyecto de la mayoría, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente). — De modo que pongo en votación el artículo del proyecto de la Comisión conjuntamente con las modificaciones formuladas por el señor Maza.

El señor MAZA. — Como el artículo en votación es un poco complicado por estar dividido en varios números, tal vez sería conveniente proceder a su votación número por número.

El señor SALAS ROMO. — El inciso 2.º del artículo en debate dice: "Abrir, suspender y cerrar cada sesión". El honorable señor Cariola propone agregar a este número las palabras: "...del Senado". Creo que redactado en esa forma podría entenderse que el Presidente del Senado no tiene la facultad de abrir, suspender y cerrar las sesiones del Congreso Pleno.

El señor OYARZUN (Presidente). — No sé si el señor Cariola, después de la observación formulada por el señor Senador por Santiago, quisiera dar por retirada su indicación.

El señor CARIOLA. — La retiro, señor Presidente.

El señor OYARZUN. — Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el artículo 15.

El señor SECRETARIO. — Dice así: "Si el Presidente, como Senador, desea hacer uso de la palabra, la pedirá al Vice-Presidente".

El señor BARAHONA. — Formulo indicación en el sentido de suprimir este artículo, por-

que si a su vez el Vice-Presidente desea terciar en el debate, no tendrá a quién dirigirse para pedir la palabra.

El señor VIDAL GARCES. — El artículo 17 contempla el caso a que se ha referido el señor Senador.

El señor BARAHONA. — Si el Vice-Presidente está presidiendo una sesión y desea ausentarse de la Sala, naturalmente tendrá que buscar un Senador que haga sus veces, y como ésta ha sido una práctica que no ha dado origen a dificultades, estimo que la referida disposición es innecesaria. De modo que formulo indicación para que se suprima el artículo.

El señor MAZA. — Esta disposición la contemplan todos los reglamentos que he leído en las largas horas que he dedicado al estudio de esta materia. Es de gran importancia práctica que la persona que está presidiendo la sesión no se encuentre en las mismas condiciones de los demás Senadores para el efecto de usar de la palabra y por eso se establece que el Presidente, cuando quiere usar de ella, debe solicitarla del Vice-Presidente, quien desde ese momento preside la sesión y dirige el debate.

Si el Presidente hace uso de la palabra conservando la facultad de dirigir el debate, puede cometer, voluntaria o involuntariamente, muchos abusos y atropellos que es necesario evitar.

Por lo demás, esta disposición figuraba en el antiguo reglamento del Senado, en el antiguo y en el nuevo de la Cámara de Diputados.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Despachemos siquiera este título, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo del proyecto de la Comisión. En caso de que resultara aprobado, se entendería rechazada la indicación del señor Vice-Presidente.

Recogida la votación resultaron 13 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y 1 abstención.

El señor OYARZUN (Presidente). — Aprobado el artículo.

El señor MAZA. — En el proyecto que he presentado se habla también de la persona llamada a reemplazar al Vice-Presidente cuando está solo y desea usar de la palabra. Desearía

saber si se va a someter a votación esta idea, ya que ha sido costumbre votar las indicaciones que se formulan.

El señor SALAS ROMO. — Creo que procede perfectamente la votación de la indicación del señor Maza porque lo que se votaba era la indicación del señor Vice-Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente). — He dicho expresamente que se entendería rechazada la indicación del señor Vice-Presidente en el caso de que resultara aprobado el artículo del proyecto de la Comisión.

Sin embargo, si al Senado le parece, se podría poner en discusión una indicación en el sentido que ha indicado el señor Maza, en caso de que Su Señoría desee formularla.

El señor MAZA. — No, señor Presidente; en el proyecto que he presentado estaba consultada la idea.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo 16.

El señor SECRETARIO. — El señor Maza formula las siguientes indicaciones:

1.ª Poner antes de este artículo el 54 del proyecto de la Comisión, redactándolo como el artículo 27 del proyecto de minoría;

2.ª Poner antes que el artículo en debate, el artículo 17 redactándolo como el artículo 28 del proyecto de minoría.

El señor CARIOLA. — El artículo 16 propuesto por la Comisión es idéntico al artículo 29 del contra proyecto del señor Maza.

El señor MAZA. — Como lo he manifestado, el Senado acordó que se designara una Comisión que debía fijar el orden de las materias. Esto debe tenerse presente cada vez que se suscite una cuestión de orden, para que quede constancia en el acta.

El señor OYARZUN (Presidente). — Queda constancia en el acta, señor Senador, cada vez que se produce una cuestión de orden. Se va a dar lectura al artículo 17 del proyecto de la Comisión.

El señor SECRETARIO. — Artículo 17. Por ausencia o enfermedad del Presidente, ejer-

cerá sus funciones el Vice-Presidente, y en defecto de ambos, el último de los que hubiere desempeñado el cargo de Presidente o Vice-Presidente. Si no hubiere ninguno presente, ejercerá las funciones el senador que allí mismo se designe.

Se propone que este artículo quede redactado como el artículo 28 del proyecto de la minoría de la Comisión.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo conjuntamente con la indicación formulada.

El señor CARIOLA. — Yo pido, señor Presidente, que se cambien las palabras "el Senador que allí mismo se designe" por las siguientes: "El último Senador que hubiere desempeñado el cargo de Presidente o Vice-Presidente".

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo conjuntamente con la indicaciones propuestas.

Si nadie hace uso de la palabra daré por aprobado el artículo en la forma propuesta por la Comisión, quedando las indicaciones formuladas para ser consideradas por la Comisión.

Aprobado.

El señor CARIOLA. — El honorable señor Maza ha formulado indicación para que el artículo 17 del proyecto de la Comisión se redacte como el 28 del proyecto de minoría. Por mi parte modificaría esta indicación en el sentido de decir "los Senadores" en vez de "el Senador".

El señor OYARZUN (Presidente). — Si no hay inconveniente daría por aprobado el artículo 17 en la forma propuesta por el honorable señor Maza y contemplando en la redacción la indicación formulada por el honorable señor Cariola.

Aprobada en esta forma.

Como ha llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

The first thing I noticed when I stepped
out of the plane was the fresh air. It
felt like a warm blanket after a long
flight. The sun was shining brightly,
and the birds were chirping in the sky.
I took a deep breath and smiled.

I had heard that the weather was
perfect, and now I knew it was true.
The temperature was just what I needed.
I had been told that the view was
amazing, and I was not disappointed.
The landscape was beautiful and peaceful.

I had heard that the food was
delicious, and I was not disappointed.
The chef had prepared a special
dish for me, and it was exactly what
I needed. The flavors were perfect,
and the presentation was beautiful.
I had heard that the service was
excellent, and I was not disappointed.

I had heard that the staff was
friendly, and I was not disappointed.
The flight attendant was so kind,
and she had a great sense of humor.
I had heard that the plane was
comfortable, and I was not disappointed.

I had heard that the destination was
beautiful, and I was not disappointed.
The scenery was breathtaking,
and the people were so friendly.
I had heard that the trip was
worth it, and I was not disappointed.

I had heard that the trip was
amazing, and I was not disappointed.
The experience was unforgettable,
and I will never forget it.
I had heard that the trip was
perfect, and I was not disappointed.

I had heard that the trip was
great, and I was not disappointed.
The trip was exactly what I needed,
and I was not disappointed.
I had heard that the trip was
perfect, and I was not disappointed.

I had heard that the trip was
amazing, and I was not disappointed.
The trip was exactly what I needed,
and I was not disappointed.
I had heard that the trip was
perfect, and I was not disappointed.

I had heard that the trip was
great, and I was not disappointed.
The trip was exactly what I needed,
and I was not disappointed.
I had heard that the trip was
perfect, and I was not disappointed.

The second page of the document is mostly blank, with some faint, illegible markings and a few scattered dark spots. There is no readable text on this page.